

AUTO No. 01100

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”
LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2013ER022911** del 1 de marzo de 2013, el Señor **NESTOR ANDRÉS ROZO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.145 y actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES SANJUANEST S.A.S.** identificada con el Nit. 830.143.424-4, presentó solicitud de autorización para tratamiento silvicultural de tres (3) individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Calle 127 BIS No. 17A – 31/39 del Distrito Capital.

Que posteriormente, mediante radicado **2013ER046654** del 26 de abril de 2013, el Señor Néstor Andrés Rozo Mosquera, allegó documentación adicional con el fin de dar continuidad al trámite de la solicitud.

Que surtido lo anterior, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita técnica el día 18 de marzo de 2013 en la Calle 127 BIS No. 17A – 31/39

Página 1 de 5

AUTO No. 01100

Barrio Calleja Alta, Localidad de Usaquén del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado,*

Página 2 de 5

AUTO No. 01100

manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que así mismo, el artículo 10 *Ibíd*em, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

AUTO No. 01100

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de la Sociedad **INVERSIONES SANJUANEST S.A.S.** identificada con el Nit. 830.143.424-4, representada legalmente por el Señor **NESTOR ANDRÉS ROZO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.145, o por quien haga sus veces a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Calle 127 BIS No. 17A – 31/39 Barrio Calleja Alta, Localidad de Usaqué del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad **INVERSIONES SANJUANEST S.A.S.** identificada con el Nit. 830.143.424-4, a través de su representante legal, el Señor **NESTOR ANDRÉS ROZO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.145, o por quien haga sus veces, en la Carrera 23 No. 102 - 53 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 01100

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de junio del 2013

Rocío Cantor

Carmen Rocío Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-1003

Elaboró:

Rosa Elena Arango Montoya	C.C: 11133034 79	T.P: 192490	CPS: CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	27/06/2013
---------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	28/06/2013
-----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Carmen Rocío Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	28/06/2013
------------------------------	---------------	------	--------------	---------------------	------------



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 04 JUL 2013 () días del mes de
del año (20), se notifica personalmente a
contenido de AUTO #1100 JUNIO/13 al señor (a)
Luis Hernando Fandiño en su calidad
de SUPLENTE DEL GERENTE

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79351412 de
BOGOTÁ, T.P. No. _____ del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: _____
Dirección: _____
Teléfono (s): _____
Cra 23 # 102-53
6722768

QUIEN NOTIFICA: _____
Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 05 JUL 2013 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacon
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



01



* 1 3 1 6 5 0 3 7 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE JUNIO DE 2013

HORA 08:07:08

R038643269

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES SANJUANEST S A S

N.I.T. : 830143424-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01391061 DEL 1 DE JULIO DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$11,593,860,033

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 23 102 53

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : inversionessanjuanest@yahoo.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 23 102 53

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : inversionessanjuanest@yahoo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002649 DE NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE JUNIO DE 2004, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00941514 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SANJUANEST S EN C SIMPLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003182 DE NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE JULIO DE 2004, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NÚMERO 00946047 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SANJUANEST S EN C SIMPLE POR EL DE: INVERSIONES SANJUANEST S EN C SIMPLE.

QUE POR ACTA NO. 8 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01635064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES SANJUANEST S EN C SIMPLE POR EL DE: INVERSIONES SANJUANEST S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 8 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 17 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NO. 01635064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD S EN C SIMPLE A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INVERSIONES SANJUANEST S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA

NOTARIA CIUDAD

FECHA

NO. INSC.

0003182 2004/07/26 0002 BOGOTA D.C. 2004/08/03 00946047
8 2012/04/17 0000 BOGOTA D.C. 2012/05/18 01635064
09 2012/10/31 0000 BOGOTA D.C. 2013/01/04 01696070

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: A. EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN, PLANEACION, INTERVENTORÍA Y EJECUCIÓN O DESARROLLO DE PROGRAMAS URBANÍSTICOS Y/O CONSTRUCTIVOS DE TODO TIPO, TANTO A NIVEL RURAL COMO URBANO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y AUN EN EL EXTRANJERO, DENTRO DEL MARCO DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, CONSULTORIA Y TODAS LAS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS RECONOCIDAS POR LAS LEYES COLOMBIANAS; B. PODRÁ DEDICARSE A TODO TIPO DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS QUE TENGAN POR OBJETO LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, FIDUCIA, PIGNORACIONES Y TODO TIPO DE ACTOS Y/O CONTRATOS RELACIONADOS CON LA FINCA RAÍZ EN GENERAL. C. PODRÁ PARTICIPAR EN EL SECTOR INDUSTRIAL DE LA PRODUCCIÓN CREANDO, INTERVINIENDO O FORMANDO PARTE DE FACTORÍAS DEDICADAS A LA TRANSFORMACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS; D. A NIVEL COMERCIAL Y EN COMPLEMENTO DE LOS ANTERIORES FINES, PODRÁ PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y A SU COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DENTRO DEL MARCO DE LA LEY COLOMBIANA, PUDIENDO SER AGENTE, CORREDOR, REPRESENTANTE DE EMPRESAS, MARCAS, Y/ O PRODUCTOS EXTRANJEROS, E. PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS PRINCIPALMENTE DE CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA. TODAS ESTAS ACTIVIDADES LAS PODRÁ REALIZAR POR CUENTA PROPIA Y/O AJENA, DE MANERA DIRECTA Y/O A TRAVÉS DE TERCEROS, EN SOCIEDAD, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES ETC.; F. LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE FINCA RAÍZ EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, SIN RESTRICCIÓN DE NINGUNA CLASE. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR, POR CUENTA PROPIA O AJENA TODA CLASE DE BIENES, SEAN ESTOS MUEBLES E INMUEBLES. B. TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, SEAN ESTO MUEBLES O INMUEBLES. C. ACTUAR COMO AGENTE COMERCIAL O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN OBJETOS SOCIALES IGUALES Y/O SIMILARES Y/O COMPLEMENTARIOS. D. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES, APORTANDO A ESTAS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, A EXCEPCIÓN DE LAS COLECTIVAS. E. ACTUAR COMO IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL COMERCIO EN GENERAL. F. CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPITULO XII DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORA, COMO DEUDORA O COMO GARANTE DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLO. G. CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPITULO XII DE LOS PRESENTES ESTATUTOS ; TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CON O SIN GARANTÍAS, REALES O PERSONALES. H. LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, TALES COMO: GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS COMERCIALES O TÍTULOS VALORES O DE CRÉDITO Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON ESTOS, SEAN DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL. I. TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES CON OBJETOS SOCIALES IGUALES O SIMILARES. J. TRANSIGIR, DESISTIR O APELAR A DECISIONES DE ARBITRALES O JUDICIALES, EN LAS CUESTIONES EN QUE



01

* 1 3 1 6 5 0 3 7 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

27 DE JUNIO DE 2013 HORA 08:07:08

R038643269

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES. K. ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y EFECTUAR LOS DEPÓSITOS EN BANCOS, CORPORACIONES O DEMÁS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS SIMILARES EXISTENTES EN EL PAÍS. L. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, Y EN GENERAL, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. M. EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA LA DE FAVORECER DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL PATRIMONIO SOCIAL, EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 200,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$100,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 100,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$100,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 100,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL. DEL GERENTE. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL QUE ES EL GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL CUAL PODRÁ SER O NO ACCIONISTA. SUPLENTE. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO TAMBIÉN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN PODRÁ SER EMPLEADO DE YA SOCIEDAD, Y QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES QUE EL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 8 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01635064 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

ROZO MOSQUERA NESTOR ANDRES

C.C. 000001020734145

SUPLENTE DEL GERENTE

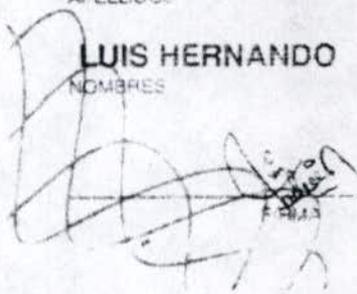
IMPRESIONADO EN EL SISTEMA DE AUTOMATIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79351412**

FANDIÑO AGUIRRE
APELLIDOS

LUIS HERNANDO
NOMBRES



INDICE DERECHO

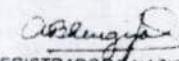
FECHA DE NACIMIENTO **27-ABR-1965**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

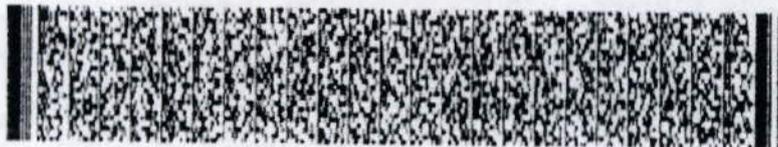
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **B+** **M**
ESTATURA G S RH SEXO

15-JUL-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500101-4211182-M-0079351412-20030709

00068031900 01 137160306